



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO
AVANZA
EJECUTADO: CRISTIAN FERNANDO RAMIREZ MAYORAL
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00418-00

Corresponde al Despacho pronunciarse en torno a la liquidación del crédito presentada por el endosatario en procuración de la cooperativa demandante, la cual, valga decirlo desde ahora, no se encuentra ajustada a derecho, dado que al elaborarla se utilizaron respecto de las cuotas capitales superiores al contenido en la orden de pago.

Por lo anterior, se insta a las partes para que presenten liquidación de crédito ajustada a derecho teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

Por otro lado, se precisa que es inviable emitir orden de pago digital, en tanto que no aparecen generadas consignaciones a instancia del presente trámite, en tanto que la medida cautelar del salario no arrojó resultados positivos.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

21 DE FEBRERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f02675111b67ba1d8651c1181e687ea7d3bd728a191b12d0360d6a9bf554f29**

Documento generado en 20/02/2024 08:21:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>